



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito 16 de febrero de 2011

Boletín No. 235

Conformación de las Zonas 5 y 8 de Planificación de SENPLADES

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, dio paso a la conformación de las subsecretarías zonales de planificación 5 y 8, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo No.357 que determina el establecimiento de nueve zonas de planificación para la organización administrativa de las entidades y organismos del Ejecutivo en los territorios.

Este mandato presidencial sustituye a la división territorial de siete zonas, contemplada en el Decreto Ejecutivo No. 878 de mayo de 2008, y dispone la creación de una sede administrativa de la SENPLADES en cada zona de planificación, excepto en la Zona 9 del Distrito Metropolitano de Quito, cuya administración corresponde al nivel central. Esta nueva organización territorial responde a la necesidad de que la institución asuma de mejor manera sus competencias y atribuciones como Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa.

La Subsecretaría Zonal 8 de planificación está integrada por los cantones Guayaquil, Samborondón y Durán, con sede administrativa en la ciudad de Guayaquil. Su titular es Jaime Roca. Las provincias de Santa Elena, Bolívar, los Ríos y Galápagos (zona de tratamiento especial) y Guayas (a excepción de los cantones Samborondón y Durán) conforman la Zona 5 de planificación, con sede en Milagro. María Luisa Granda es su nueva subsecretaria.

La planificación zonal implementa herramientas para la coordinación sectorial que orienta el presupuesto, la priorización de la inversión pública, la cooperación internacional, el seguimiento a los Objetivos Nacionales de Desarrollo y la democratización del Estado en sus respectivas jurisdicciones. Contempla además la coordinación de las acciones con los gobiernos autónomos descentralizados (municipios, consejos provinciales, juntas parroquiales rurales) y la comunidad, a fin de generar espacios de planificación participativa que articulen las necesidades reales de los territorios a las acciones del Gobierno Nacional.

Este proceso, denominado desconcentración, es una gran medida administrativa para llevar la política pública a las localidades de una manera organizada y coordinada. En este sentido, la desconcentración institucional de las entidades y organismos que conforman la administración pública central deberá observar la zonificación que determinada el decreto presidencial, según la matriz de competencias y el modelo de gestión institucional desarrollados por la SENPLADES.

Más información:

Dirección de Comunicación

Telfs. (593 4) 2-711257 / 842 / 617- Sede Milagro

(593 4) 042684215-04 2684 249 Ext. 4021- Sede Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR



www.senplades.gob.ec

ZONAS DE PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS SENPLADES

Decreto Ejecutivo No. 357, 20 de mayo de 2010

